



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0602

BUENOS AIRES, 25 ENE 2016

VISTO el Expediente nº 1-47-16273-14-3 del Registro de esta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A.
solicita se autorice la modificación del período de vida útil para la
especialidad medicinal denominada FUROTRAL / FUROSEMIDA 40 mg,
forma farmacéutica COMPRIMIDOS; autorizada por Certificado nº 40.032.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la
normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto
Nº 1490/92 y el Decreto Nº101/15 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A. a
modificar el período de vida útil para la especialidad medicinal denominada



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0602

FUROTRAL / FUROSEMIDA 40 mg, forma farmacéutica COMPRIMIDOS, el que en lo sucesivo será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, CONSERVADO A TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 40.032 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.
Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-16273-14-3

DISPOSICIÓN Nº 0602

LL

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.